El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00055, solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre contaminación en la empresa Ecofert Sansoain de los lixiviados y/o lodos no procedentes de Gipuzkoa, tiene el honor de responder a la pregunta planteada:

Tanto los lodos de cualquier procedencia que no sea Guipúzcoa como los residuos orgánicos procedentes de la Mancomunidad de Pamplona se reciben en la planta de Ecofert Sansoain S.L. y se tratan en pilas de compostaje de acuerdo con la Autorización ambiental de la misma. Existe en la planta una segregación por tipologías de residuos, pero no por el origen de los mismos, de modo que estos residuos pueden mezclarse.

Otra cuestión es la de si ha habido contaminación. La Autorización ambiental Integrada de Ecofert Sansoain S.L. permite recibir determinados lodos (se adjunta la tabla). Si su origen es el adecuado, la mezcla con los residuos orgánicos procedentes de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona es correcta, por lo que no procede denominar su mezcla como contaminación. Por este motivo, se indica que el residuo de lodos, independientemente de su origen, entra en contacto con los residuos orgánicos procedentes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona presentes en las pilas, en lugar de que los contamina.

| **Proceso y Gestión autorizada en la instalación** | **Descripción residuo** | **LER residuo**  |
| --- | --- | --- |
| COMPOSTAJE (R3) | Lodos de lavado y limpieza. | 020101  |
| Lodos de lavado y limpieza. | 020201  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020204  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020305  |
|  Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020403  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020502  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020603  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes. | 020705  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los especificados en el código 03 03 10. | 030311  |
| Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo. | 040107  |
| Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 04 02 19. | 040220  |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales. | 190604  |
| Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales. | 190606  |
| Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas. | 190805  |
| Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 11. | 190812  |
| Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 13. | 190814  |
| Lodos de fosas sépticas. | 200304  |

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 19 de febrero de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena